

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en el correo electrónico institucional el 8 de agosto de 2023 a las 11:23 a.m., respuesta del municipio de Medellín al auto de requerimiento proferido el 8 de junio de 2023. (consecutivo 021 C002 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 14 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Catorce de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00146 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante	JAMINTON WISLOC LUJAN MONSALVE
Demandada	GERMÁN ANDRADE VEGA
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-REQUIERE A LAS PARTES

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento la respuesta del municipio de Medellín frente al proceso de cobro coactivo que sigue esta entidad en contra del demandado (consecutivo 021 C002 del expediente digital).

De igual forma, se advierte que a la fecha no se sabe nada respecto al perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado dentro de la sociedad MANTENIMIENTO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., pese a que aparece constancia de haber sido remitida al correo electrónico gemianve@hotmail.com (consecutivo 020 C002 del expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria informen al Despacho si existe otra dirección de correo electrónico donde pueda comunicarse la medida cautelar, o informar lo que

consideren pertinente en caso de que se haya presentado pago de las obligaciones objeto de recaudo, y presenten las pruebas que así lo acrediten a fin de no continuar con este proceso.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 136** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54ec5f7b44bbae4a6351c615897c21257c96f369478f8398bfe7089009c881a**

Documento generado en 14/08/2023 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>